

Acuerdo para la conservación del Cordón de Cantillana

Primero Declaración

Nosotros, los abajo firmantes, nos hemos reunido con el objeto de establecer un mecanismo de diálogo, acción y seguimiento que pretende desarrollar y concretar iniciativas que tendrán por objetivo la formulación y ejecución de políticas, proyectos y programas que permitan desarrollar y ejecutar acciones conjuntas en sector del Cordón de Cantillana, tendientes a proteger la naturaleza, su diversidad biológica y el patrimonio ambiental del sector mencionado, enmarcado dentro del necesario desarrollo de actividades mineras, agrícolas, agroindustriales, silvoagropecuarias, inmobiliarias, turísticas y otras que se realizan en la zona.

Reafirmamos nuestra voluntad de perseverar en este compromiso ético que requiere de esfuerzos progresivos de cooperación.

Segundo Contexto

La zona mediterránea de Chile es una zona de alto endemismo biológico y como tal ha sido reconocida como uno de los sitios prioritarios para la conservación de la diversidad biológica.

El Cordón de Cantillana presenta uno de los pocos lugares con rica biodiversidad en la región, así como de una diversidad de actores mineros, agrícolas, agroindustriales, silvoagropecuarios, inmobiliarios, y turísticos, y requiere de un esfuerzo sistemático para su conservación.

Con el propósito de unir voluntades y comprometer esfuerzos para abordar en conjunto la preservación del Cordón de Cantillana en la Región Metropolitana, suscribimos este acuerdo, en adelante “el Acuerdo”.

Tercero Principios Fundamentales

Considerando:

- Los principios de participación, transparencia, prevención, responsabilidad compartida, eficiencia, eficacia y gradualidad que inspiran la gestión ambiental y, por ende, la preservación de la naturaleza y conservación del patrimonio ambiental.*
- Que la protección de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental es un imperativo ético de las actuales generaciones para con las futuras.*
- Que la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio*

ambiental requiere de la participación y acción responsable del Estado y de todos aquellos que habitan el territorio nacional.

- *Que la protección del medio ambiente debe compatibilizar el desarrollo económico, la libertad de trabajo y el derecho a desarrollar actividades económicas lícitas, derechos y garantías reconocidos en nuestra Constitución Política.*
- *Que los objetivos de protección, conservación y desarrollo económico y productivo sólo son posibles en base al diálogo, la cooperación y la búsqueda de propuestas y soluciones específicas.*

Cuarto Objetivos

Lo que nos convoca es la preservación y protección de los ecosistemas y el patrimonio ambiental, respetando el legítimo derecho a desarrollar actividades económicas lícitas. Para ello, este Acuerdo para el desarrollo sustentable del Cordón de Cantillana propone establecer una instancia de trabajo público - privado, que permita elaborar dentro de una estrategia de conservación y protección, instrumentos y mecanismos tanto para la protección de los ecosistemas relevantes presentes en la zona del Cordón de Cantillana, como para el necesario desarrollo de actividades mineras, agrícolas, agroindustriales, silvoagropecuarias, inmobiliarias, turísticas y otras que se realizan en la zona.

Para efectos de este Acuerdo, la zona denominada "Cordón de Cantillana"

corresponde a aquella definida en el plano escala 1:50.000, el cual, debidamente firmado por las partes, forma parte integrante de este Acuerdo, el cual constituye un compromiso multisectorial y participativo, que pretende en particular los siguientes objetivos en la Zona delimitada:

- 1) *Desarrollar acciones tendientes a minimizar los daños que se pudieren generar sobre la flora y fauna nativas.*
- 2) *Incentivar la asociación pública y privada con el objeto de desarrollar acciones orientadas a la protección de la diversidad biológica presente.*
- 3) *Poner en marcha un programa de fomento que incentive tanto la protección de la diversidad biológica y el patrimonio ambiental, como las actividades económicas y productivas compatibles con el Acuerdo, así como el estudio y diseño de instrumentos de planificación territorial de alcances locales que no afecten el desarrollo de actividades económicas y productivas en el área, tales como la minería, la agricultura, la agroindustria, la silvoagropecuaria la actividad inmobiliaria y el turismo, entre otras. La protección de la diversidad biológica y el patrimonio ambiental, así como el estudio y diseño de los instrumentos de planificación territorial señalados anteriormente deberán considerar la realidad existente a distintas cotas sobre el nivel del mar, el nivel de intervención antrópica y su cercanía relativa con las altas cumbres.*
- 4) *Facilitar el desarrollo de la minería, la agricultura, la agroindustria, la actividad silvoagropecuaria, inmobiliaria*

y el turismo, entre otros, en forma compatible con los preceptos antes indicados.

- 5) Apoyar el proyecto a ser presentado al Fondo Mundial para el Medio Ambiente con el objeto de obtener financiamiento para emprender acciones de conservación y desarrollo como las contempladas en el presente Acuerdo.
- 6) Desarrollar Programas de Educación y Apoyo a los Propietarios que se complemente con los programas de fomento referidos precedentemente.

Se deja expresa constancia que el presente Acuerdo, no tiene la aptitud de crear Areas Bajo Protección Oficial, las cuales deberán establecerse en la forma y condiciones que el ordenamiento jurídico contemple.

Quinto Vigencia

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de 15 años a partir de la fecha de suscripción del mismo, el cual se renovará por los períodos que se establezcan de común acuerdo, si ninguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, con al menos seis meses de anticipación a la fecha de término, mediante carta certificada dirigida al Director Regional de CONAMA Región Metropolitana de Santiago.

Asimismo cualquiera de las partes podrá retirarse del Acuerdo, dando aviso por carta certificada dirigida al Director Regional de CONAMA Región Metropolitana de Santiago, la que deberá

enviarse con una anticipación de 6 meses a lo menos antes de hacerse efectivo el retiro.

Se deja expresa constancia que estas manifestaciones de voluntad serán individuales, no requerirán de fundamento o causal alguna, y no afectarán la vigencia del Acuerdo con aquellos que no lo desahucien.

Sexto Compromisos

a) Los compromisos de los organismos públicos signatarios, en el marco de sus respectivas competencias sectoriales, son los siguientes:

- 1) El **Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)**, con la colaboración de los organismos públicos competentes, deberá aportar los avances desarrollados para la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago del territorio del Cordón de Cantillana con el objeto de ordenar su uso, en armonía con las actividades productivas existentes y sus proyecciones futuras, y el valor ambiental de la zona.

Para ello se analizará, en conjunto con los propietarios y en el marco de los objetivos perseguidos por el presente Acuerdo, la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, de manera de propiciar el desarrollo de las actividades productivas existentes en el área inherentes a ella y su desarrollo futuro, tales como la actividad minera, agrícola, agroindustrial, inmobiliaria, silvoagropecuaria y turística, asimismo de las

actividades complementarias futuras como el turismo natural, el ecoturismo y la actividad agrorresidencial.

El MINVU, además, asesorará a los municipios involucrados en el territorio del Cordón de Cantillana, en la elaboración de sus Planes Reguladores Comunales y Seccionales.

- 2) Los **Municipios** deberán priorizar en el Concejo Municipal y elaborar, cuando corresponda, los planos reguladores comunales y seccionales, que permitan el desarrollo de actividades económicas y productivas enmarcadas en el espíritu de este acuerdo y en los estudios que deriven de éste.*
- 3) La **Corporación de Fomento (CORFO)** apoyará a los empresarios en el diseño y puesta en marcha de un Programa de Fomento al sector privado, para la protección y conservación de la diversidad biológica y desarrollo de actividades económicas sustentables en la zona del Cordón de Cantillana y sus áreas adyacentes. Para ello, de conformidad a las leyes y reglamentos que la rigen, CORFO cofinanciará la elaboración de planes de manejo prediales, que permitan combinar la conservación con actividades que los propietarios deseen emprender. En una segunda etapa, CORFO podrá cofinanciar iniciativas asociativas de empresarios en torno a un proyecto común para el mejoramiento del sector.*
- 4) La **Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA)** presentará un proyecto al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para la obtención de financiamiento destinado a*

desarrollar acciones de conservación en la zona del Cordón de Cantillana y coordinará los estudios asociados a dicho proyecto.

La CONAMA en el marco de su competencia legal dirigida a la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, deberá actuar como el Organo de la Administración del Estado que impulsará y coordinará las iniciativas de mejoramiento ambiental del Cordón de Cantillana, actuando adicionalmente como instancia de apoyo técnico, como asimismo coordinará los estudios ambientales existentes.

- 5) La **Secretaría Regional Ministerial de Agricultura**, a través de la Corporación Nacional Forestal RM (CONAF RM) y el Servicio Agrícola y Ganadero RM (SAG RM) colaborará prestando apoyo técnico en el ámbito de sus competencias técnicas y legales. A este respecto, CONAF RMS se compromete especialmente en lo referente a la prevención y control de incendios forestales y a la conservación de los recursos naturales de la zona. Por su parte SAG RM, se compromete a la protección y divulgación de la estrategia de conservación del suelo, fauna y recursos naturales, como asimismo a la orientación de buenas prácticas agropecuarias.*
- 6) El **Ministerio de Obras Públicas (MOP)** a través de su Secretaría Regional Ministerial RM, sus servicios dependientes y de apoyo (principalmente la Dirección Regional de Vialidad RM, la Dirección Regional*

de Aguas RM y la Dirección Regional de Obras Hidráulicas RM), colaborarán con asesoría técnica en aspectos que son de competencia de dichos servicios.

Los proyectos MOP planificados dentro del área, serán sometidos al conocimiento y discusión oportuna, en el seno del Comité Público – Privado y/o Comité Ejecutivo, comprometiéndose, si así lo determinara dicho Comité a ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con excepción de proyectos y actividades que corresponden a la mantención y conservación de caminos.

En particular, respecto del camino público G-546, Champa-Rangue-Cholqui, en el tramo correspondiente a la Cuesta El Cepillo, la Dirección Regional de Vialidad se compromete a:

- i) Diseñar y materializar las obras de mejoramiento en una faja no mayor a 10 metros, con la finalidad de minimizar la intervención del ecosistema;
- ii) Diseñar y materializar las obras de mejoramiento con un criterio escénico, de manera que armonicen con el paisaje;
- iii) Instalar cercos laterales que no interrumpen la libre circulación de la fauna de la zona y que cumplan con las especificaciones técnicas acordadas con los propietarios adyacentes al camino;
- iv) Prohibir la circulación de vehículos pesados;

v) Cumplir con todos los requerimientos ambientales vigentes e incorporar todas las exigencias del Manual de Carreteras, Volumen 9 (Estudios y Criterios Ambientales en Proyectos Viales), en la ejecución de todas las obras que se materialicen en la Cuesta El Cepillo.

- 7) **La Gobernación Provincial del Maipo** se compromete al desarrollo de estudios, programas y proyectos tendientes a fortalecer la gestión de la conservación de la biodiversidad del Cordón de Cantillana, especialmente en las zonas con emplazamiento de asentamientos humanos pertenecientes a la jurisdicción provincial.
 - 8) **Carabineros de Chile** se compromete, en el marco de sus obligaciones y facultades Institucionales, a garantizar el orden público y la seguridad pública apoyando en la conservación del valor ambiental del Cordón de Cantillana a través de labores de prevención, control y vigilancia en aquellos sectores especialmente vulnerables para el sector.
 - 9) En general los organismos públicos signatarios apoyarán técnicamente en el marco de sus respectivas competencias, para el cumplimiento de los fines perseguidos por el Acuerdo.
- 6) Compromisos de los propietarios**
- 1) Elaborar los planes de manejo para sus respectivos predios y actividades. Estos planes deberán ser informados al Comité Público – Privado para su conocimiento y análisis.

- 2) Colaborar en la minimización de daños sobre la diversidad biológica y fomentar la protección y conservación del territorio con actividades económicas sustentables.
- 3) Participar activamente en la formulación de propuestas para la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago y con los municipios en la elaboración de instrumentos específicos de planificación y de desarrollo de las actividades mineras, agrícolas, agroindustriales, inmobiliarias, silvo-agropecuarias y turísticas, entre otras actividades económicas en la zona.
- 4) **La División El Teniente de Codelco Chile** se compromete a exponer las actividades y proyectos que se desarrollen en la Hacienda Loncha y a apoyar la coordinación con las actividades que emanen de este Acuerdo.

Se deja constancia que dentro de los límites del Cordón de Cantillana, se encuentra la Hacienda Loncha de propiedad de la División El Teniente de Codelco Chile. En esta propiedad y en el contexto de la Política de Desarrollo Sustentable de la Corporación, la División El Teniente implementa el proyecto "Hacienda Ecológica Los Cobres de Loncha" que busca demostrar que un tranque de relaves puede coexistir ambientalmente con un ecosistema sustentable.

c) Compromisos Comunes

- 1) Las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente, lo que se considerará requisito mínimo para el cumplimiento de los fines u objetivos trazados en el presente Acuerdo.
- 2) Todo nuevo proyecto, aún no materializado o modificación significativa a los existentes a la fecha de suscripción del presente Acuerdo, cualquiera sea su origen, y que se encuentre localizado en algún sector del territorio que conforma el Cordón de Cantillana, será presentado al Comité Público – Privado, con el objeto de mantener un canal de comunicación e información oportuno y transparente, que permita canalizar las inquietudes y opiniones que de ellos se pudiera originar, las que en todo caso no tendrán el carácter de vinculantes.

Lo anterior sin perjuicio de dar cabal cumplimiento a las normas sobre evaluación de impacto ambiental que deban cumplirse, en su caso. En caso alguno sólo por el hecho de ser signatario de este Acuerdo se originará la obligación de hacer una declaración o estudio de impacto ambiental, salvo cuando ello sea legalmente procedente.

- 3) Participar en la formación y funcionamiento de un Comité Público – Privado y Comité Ejecutivo referidos en la Cláusula Séptima del presente Acuerdo.

4) *Todas las partes signatarias, dentro de seis meses contados desde la firma del Acuerdo, deberán presentar al Comité Público – Privado un programa de trabajo en el que se fijen las acciones específicas que realizará para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos. Este documento permitirá facilitar y coordinar el trabajo de las partes y servirá de base para las propuestas del Comité. Este programa de trabajo deberá ser actualizado anualmente.*

Se deja constancia que el presente Acuerdo no puede implicar la imposición de nuevas exigencias.

Séptimo

Estructura Operativa

Considerando que para alcanzar los objetivos previstos es necesario establecer una instancia de trabajo y diálogo de los agentes públicos y privados, se crea transitoriamente un Comité Público - Privado y un Comité Ejecutivo para la Conservación del Cordón de Cantillana, los que funcionarán, hasta la formación de una instancia definitiva acordada por las partes.

a) Comité Público – Privado

El Comité será presidido por el Intendente Regional y actuará como Secretario Ejecutivo el Director Regional de CONAMA Región Metropolitana de Santiago (CONAMA RMS). Integrarán este Comité, todos los signatarios del presente Acuerdo.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría absoluta de los votos ponderados de los signatarios asistentes. Para efectos de esta ponderación se establecerá un Reglamento de Sala que deberá considerar tanto la equivalencia de votos entre el sector público y los propietarios, como la debida representatividad de los propietarios. Para efectos de esta representatividad los votos de los propietarios serán proporcionales a la superficie de los predios de cada uno de ellos expresada en hectáreas, respecto del total de hectáreas de los propietarios signatarios del Acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, las decisiones adoptadas sólo obligarán a los organismos públicos y/o propietarios que habiendo participado en la votación, la hayan votado favorablemente, y a aquellos que no habiendo participado en la votación, no se opongan a ella dentro de los 10 días siguientes a su notificación por carta certificada.

Este Comité deberá constituirse dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente Acuerdo y será una instancia de coordinación, diálogo y acción para impulsar las medidas tendientes a alcanzar los objetivos previstos en este instrumento.

Las funciones específicas de este Comité, y sin perjuicio de lo que éste pueda acordar, serán las siguientes:

i) *Elaborar el Reglamento de Sala del Comité, el que establecerá los procedimientos y funcionamiento del Comité y deberá garantizar la representatividad y transparencia de los intereses tanto públicos como privados.*

- ii) Conocer de todas aquellas propuestas que emanen del Comité Ejecutivo que requieran pronunciamiento de éste, sin perjuicio de las facultades de los miembros del Comité Público – Privado.
- iii) Establecer plazos y procedimientos para cumplir con los compromisos contraídos en el presente Acuerdo.
- iv) Revisar la incorporación de nuevos integrantes al Comité.
- v) Llevar a cabo las funciones y objetivos del presente Acuerdo.
- vi) Coordinar sus acciones con el Comité Ejecutivo.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria; CONAMA RM velará por el correcto funcionamiento del mismo, para lo cual podrá citar a reuniones extraordinarias cuando sea necesario. Los acuerdos alcanzados por el Comité serán públicos y difundidos por algún medio de comunicación masivo. Cabe señalar que la labor de este Comité constituye una instancia de cooperación y coordinación público-privada. Su objetivo, por tanto, es aunar esfuerzos para lograr cumplir con los objetivos trazados en el presente Acuerdo, por lo que no podrá imponer obligaciones a sus miembros que no fueren voluntariamente aceptadas.


Ximena Rincón González
Intendente
Región Metropolitana de Santiago

6) Comité Ejecutivo

Se formará un Comité Ejecutivo que será integrado por un representante de la SEREMI MINVU, un representante del SAG RM, un representante de CONAF RM, un representante de los municipios, un representante de CONAMA RM y cinco representantes de los propietarios.

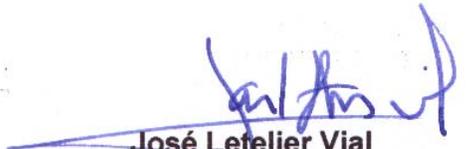
Previo acuerdo del Comité Público – Privado, se podrán incorporar nuevos integrantes, el que deberá mantener la equivalencia en número de personas del sector público y del sector privado. La función del Comité será coordinar y ejecutar los acuerdos del Comité Público – Privado.

Octavo **De la Incorporación de Nuevos** **Miembros**

Se podrán incorporar nuevos miembros al presente Acuerdo, los que deberán ser aprobados por el Comité Público – Privado. Para ello, el interesado deberá presentar una solicitud por escrito al Comité Público-Privado o la instancia que lo reemplace, en el cual deberá fundamentar su interés.

En Santiago de Chile, abril 2005, en señal de aceptación firman:


Pablo Badenier Martínez
Director Regional
Comisión Nacional del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago



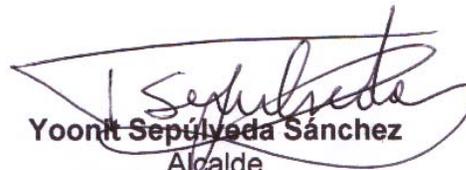
José Letelier Vial
Gobernador
Gobernación Provincial de Maipo



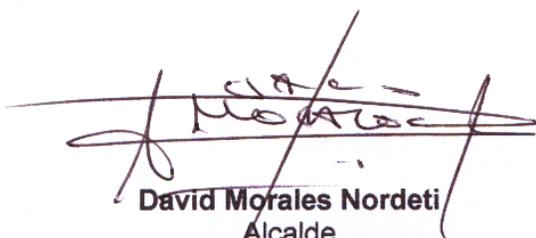
Pedro Julio Maturana
Gobernador
Gobernación Provincial de Melipilla



Felipe Berrios Ubilla
Gobernador
Gobernación Provincial de Talagante



Yooni Sepúlveda Sánchez
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Alhué



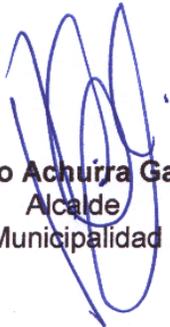
David Morales Nordeti
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo



Fernando Pérez Villagrán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Melipilla



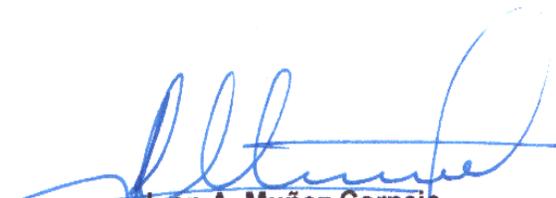
Avelino Farías Piña
Alcalde
Ilustre Municipalidad de San Pedro



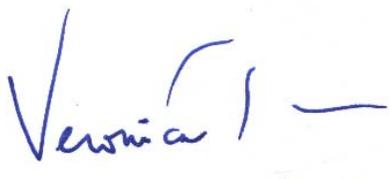
Patricio Achurra Garfias
Alcalde
Ilustre Municipalidad Paine



Mauricio Ilabaca Marileo
Secretario Regional
Ministerio de Salud



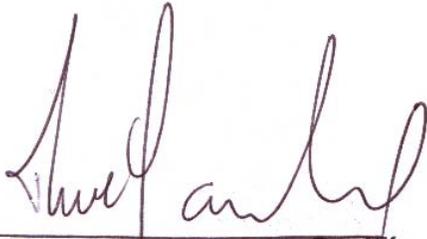
Juan A. Muñoz Cornejo
Secretario Regional
Ministerio de Obras Públicas



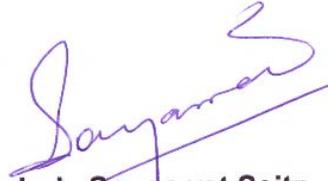
Verónica Serrano Madrid
Secretaria Regional
Ministerio de Vivienda y Urbanismo



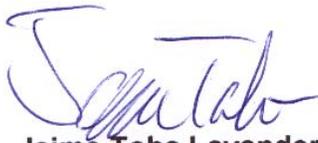
Patricio Oportus Romero
Secretario Regional
Ministerio de Minería



Oscar Landerretche Gacitúa
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación de Fomento de la
Producción



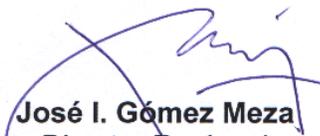
Luis Sougarret Seitz
Director Nacional
Servicio Nacional de Geología y Minería



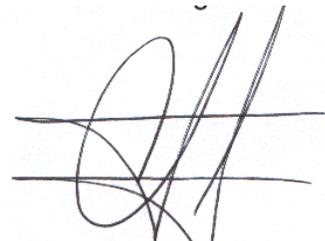
Jaime Toha Lavanderos
Subdirector de Regiones
Servicio Nacional de Turismo



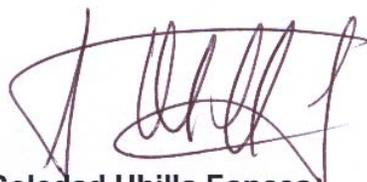
Héctor Mella Toledo
Secretario Regional
Ministerio de Agricultura



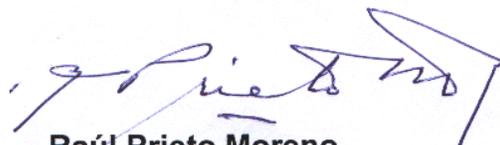
José I. Gómez Meza
Director Regional
Servicio Agrícola y Ganadero



Carlos Ravanal Espina
Director Regional
Corporación Nacional Forestal



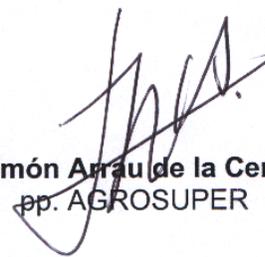
Soledad Ubilla Foncea
Directora
Servicio Salud del Ambiente
Región Metropolitana



Raúl Prieto Moreno
Propietario



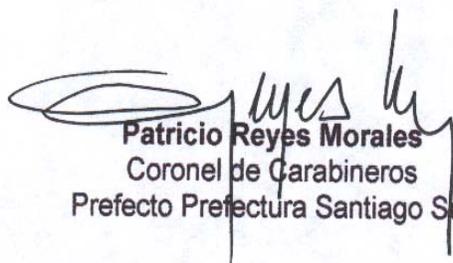
Hernán Fariás Cerda
Propietario



Ramón Arrau de la Cerda
pp. AGROSUPER



Ricardo Alvarez Fuentes
Gerente General División El Teniente
Corporación Nacional del Cobre de
Chile



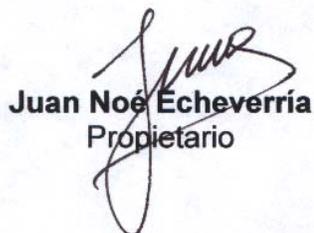
Patricio Reyes Morales
Coronel de Carabineros
Prefecto Prefectura Santiago Sur



Miguel Letelier Valdés
Propietario



Juan José Letelier Valdés
Propietario



Juan Noé Echeverría
Propietario



Joaquín Solo de Zaldivar Letelier
Propietario



Antonio Solo de Zaldivar Letelier
Propietario



Helios Murialdo Laport
p.p. Soc. Agrícola Honconcura S.A.



Miguel Zauschkevich Domeyko
pp. Inversiones Cisnes S.A.

pp. Sociedad Legal
Minera Mita
de Alhué



Raimundo Langlois Vicuña
Propietario Agrícola Alhué Ltda.
Gerente General Minera Florida S.A.



Pablo Valenzuela Valdés
pp. Soc. Agrícola Honconcura S.A.